

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**, a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Dos de Mayo N° 277 del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali debidamente representado por su Alcalde, señor **GILBERTO AREVALO RIVEIRO** identificado con DNI N° **00053725**, designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE de fecha 29 de diciembre del 2014 y Credencial del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, de fecha 07 de noviembre de 2014 en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016

Dicho convenio ha sido objeto de modificación mediante adendas de fechas 11 de julio del 2014 y 16 de diciembre del 2014 en las que se precisó el cambio de denominación de actividad “**Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas**” por la de “**Intervención comunitaria para la prevención del consumo de Drogas y otros problemas psicosociales**” y la modificación del marco presupuestal por transferencia financiera respectivamente.

En aplicación de la “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015” Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de consumo de drogas modificándose la denominación de la Actividad “**Intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas y otros problemas psicosociales**” por la de “**Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario**”, precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de la actividad original manteniéndose inalterables.

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad precitada, a través de transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 16 de enero de 2013 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Precisar el cambio de denominación de las actividades consignadas en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas,
- 2.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la Actividad priorizada "Prevención de Drogas en el Ámbito Comunitario", asimismo su marco presupuestal para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2015.
- 2.3 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 16 de enero de 2013.

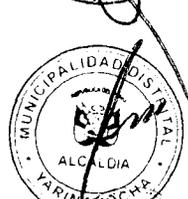
CLÁUSULA TERCERA: DE LA ACTIVIDAD

- 3.1 Precisar el cambio de la denominación de la Actividad "INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES" por la de "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO", manteniéndose inalterables, las tareas, objetivos y finalidad.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 16 de enero de 2013, la actividad priorizada para la ENTIDAD EJECUTORA así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
Producto:	"Población desarrolla Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas"
Actividad:	"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO"
Presupuesto	Ascendente hasta S/. 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto asignado corresponde al saldo de balance de la actividad del ejercicio 2014.

- 3.3 La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

CLÁUSULA CUARTA.- INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL



Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de enero del 2013 conforme se señala a continuación: Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 16 de enero de 2013, cuya redacción final será la siguiente:

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

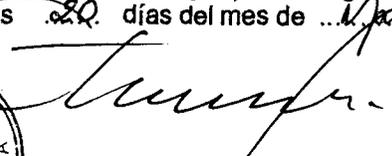
DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

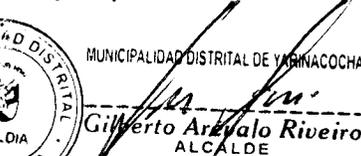
Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 16 de enero de 2013.

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de Mayo de 2015.


Sr. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA


Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Sr. GILBERTO AREVALO RIVEIRO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

PL. INGA

N. MORALES